



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOBIANO

RESOLUCIÓN No. 001 de 2025 (26 de febrero de 2025) SUB -17B - INTERCLUBES 2025

Por la cual se apertura una investigación y se informa a los clubes participantes

EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE LOS CAMPEONATOS DE LA DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en particular las otorgadas en el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución No. 03124 del 1 de noviembre del 2024, por la cual se Reglamentó los Campeonatos Nacionales Interclubes.

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- APERTURA de investigación disciplinaria contra el CLUB DEP. FLAMENGO F.C por la presunta infracción de los Artículos 19 y 36 del RGC y en concordancia con los artículos 78-F y 16-i (Expulsión del campeonato) del CDU-FCF en el partido programado contra CLUB SEMILLERO SUCREÑO el día 25.02.2025 del CAMPEONATO INTERCLUBES SUB 17-B (GRUPO-40-17B) correspondiente a la FECHA 1.

HECHOS

1. Que, se programó el partido entre los CLUBES FLAMENGO F.C - SEMILLERO SUCREÑO, el día 25.02.2025 del CAMPEONATO INTERCLUBES SUB 17-B (GRUPO-40-17B) correspondiente a la FECHA 1.
2. Que, mediante informe, el árbitro del partido informó al Comité Disciplinario del Campeonato lo siguiente:

“El juego que entre flamengo F.C vs semillero sucreño, no sé llevó a cabo por la no presentación de los carnets del equipo local, cabe decir que el equipo local (flamengo) hizo presencia en el terreno de juego con sus respectivos jugadores. Se esperó un tiempo prudencial para la entrega de los carnet y no fue posible, por tal motivo se les informó a los capitanes y a los directivos que el tiempo de espera ya se había cumplido” (sic)

3. En vista de lo reportado, el Comité encuentra que la anterior situación podría constituirse como una infracción de los Artículos 19 y 36 del RGC y en concordancia con los artículos 78-F y 16-i (Expulsión del campeonato) del CDU-FCF (Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol) por parte del CLUB DEP. FLAMENGO F.C.

CONSIDERACIONES

En mérito de lo expuesto, el Comité Disciplinario del Campeonato descorrer traslado al CLUB DEP. FLAMENGO F.C por un término de un (1) día hábil, a fin de que presente sus descargos y aporte o solicite las pruebas que estime pertinentes al correo: juridica@difutbol.org.

RESUELVE

PRIMERO. Iniciar proceso Disciplinario contra el CLUB DEP. FLAMENGO F.C por la presunta infracción de los Artículos 19 y 36 del RGC y en concordancia con los artículos 78-F y 16-i (Expulsión del campeonato) del CDU-FCF en el partido programado contra CLUB SEMILLERO SUCREÑO el día 25.02.2025 del CAMPEONATO INTERCLUBES SUB 17-B (GRUPO-40-17B) correspondiente a la FECHA 1.



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOBIANO

SEGUNDO. Otorgar el término de un (1) día hábil al CLUB DEP. FLAMENGO F.C, a fin de que presente sus descargos y aporte o solicite las pruebas que estime pertinentes al correo: juridica@difutbol.org

TERCERO. Ordenar a DIFUTBOL el aplazamiento de los partidos que tenga programados el CLUB DEP. FLAMENGO F.C hasta tanto no culmine la presente actuación disciplinaria.

CUARTO. Notificar la presente decisión al CLUB DEP. FLAMENGO F.C de acuerdo con lo estipulado en el artículo 160 del CDU-FCF.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede ningún recurso.

ARTÍCULO 2. SOBRE EL REGLAMENTO - En cumplimiento del artículo 26 del Reglamento Nacional Interclubes 2025, los clubes que por retiro voluntario o por sanción después del comienzo de la competición oficial, pierden su derecho a inscribirse para los próximos dos años (2026-2027) en los campeonatos organizados por DIFUTBOL.

ARTÍCULO 3. SOBRE ACTOS DE DISCRIMINACIÓN - Las autoridades disciplinarias del Campeonato de DIFUTBOL exhorta a todos y cada uno de los participantes y al público en general a garantizar los derechos humanos y eliminar cualquier forma de discriminación en razón de su raza, color de piel, sexo, idioma, credo u origen de forma o que atente contra la dignidad humana. Cualquier tipo de conductas que afecte lo anterior o la dignidad de las personas será investigada y sancionada conforme al CDU-FCF.

ARTÍCULO 4. DE ACUMULACIÓN DE LAS TARJETAS AMARILLAS - Estas son notificadas en los términos y procedimiento estipulados en el Reglamento general del Campeonato y en concordancia con el artículo 58 numeral 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol establece:

“Artículo 58. Amonestación.

(...)

4. En los Campeonatos organizados por la DIFUTBOL o las Ligas Departamentales, tres (3) amonestaciones durante tres (3) partidos consecutivos o acumulativos implicarán para el jugador la suspensión automática para el siguiente partido que en todo caso deberá cumplirse en el mismo campeonato oficial. Las amonestaciones recibidas en el transcurso de una competición no se trasladarán a otra.”

ARTÍCULO 5. Suspender a los jugadores que relacionamos a continuación:

20.GRUPO-17B	ATLÉTICO REAL BOYACÁ	5124302	JUAN DAVID CARDONA MOYA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
20.GRUPO-17B	KADIMA F.C.	5172057	MATEO HERNANDEZ REYES	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
20.GRUPO-17B	ALBERTO ZAMORA F.C.	5972332	MARLON ESTEBAN ZARTA VALENCIA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
20.GRUPO-17B	ALBERTO ZAMORA F.C.	5188274	DIEGO ANDRES ARGUMEDO VILLALBA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
7. GRUPO - 17B	TIGRES DEL QUINDIO	4559695	ANDRES FELIPE GALVIS AGUILAR	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
7. GRUPO - 17B	ONCE CALDAS -B DIV MENORES	6578955	SIMON BARRERA MORALES	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
23.GRUPO-17B	COMPENSAR "B"	6648417	NICOLAS MAURICIO PARRA CORTES	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOBIANO

23.GRUPO-17B	"B" REAL ACADEMIA MARAC	4516536	JUAN ANDRES MURILLO TRUJILLO	1 FECHA / Art. 63-C CDU FCF
24. GRUPO-17B	NVA GENERACION GCC	7541956	CARLOS SERAFIN TENORIO MONTAÑO	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
24. GRUPO-17B	SPORTLAND LA MESA	7093590	SAMUEL ELIAS CONTO TRIANA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
25.GRUPO-17B	ALBERT EINSTEIN	3749572	MARTIN SEBASTIAN GUEVARA PARRA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
6. GRUPO - 17B	CAFETEROS F.C.	6003400	MATEO GRISALES ROCHA	3 FECHAS / Art. 64-B CDU FCF
40.GRUPO-17B	CARIBE SOCCER SUB 17 B	6267082	KEINER ENRIQUE DURAN VEGA	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
40.GRUPO-17B	CARIBE SOCCER SUB 17 B	4592356	DANIEL BOHORQUEZ TORRES	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
40.GRUPO-17B	CARIBE SOCCER SUB 17 B	7227423	DAYAN MANUEL BELLO DOMINGUEZ	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-40-17B	ONCE SUCRE	6021443	ZAPATA HERRERA, EMANUEL DAVID	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF

Bogotá, D.C., 26 de febrero de 2025

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Original Firmado
JUAN CAMILO LÓPEZ
Presidente

Original Firmado
FABIÁN LÓPEZ TEJEDA
Secretario